16/05/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El seguro de responsabilidad civil incluye un factor social

Se dictamina que el administrador de una mercantil es el autor de un delito de estafa, en concurso con un delito continuado de falsedad; además de declarar que una de las compañías de seguro de las que servía de intermediador es responsable civil directa para indemnizar a las víctimas de los delitos cometidos. No obstante, la compañía aseguradora entiende que se ha aplicado erróneamente una serie de artículos del Código Penal y otros de la Ley del Contrato de Seguro.

Para el caso, se ha analizado la obligación de indemnizar a terceros cuando el asegurado ha tenido una conducta dolosa. Según la Sala, la jurisprudencia permite dicha exclusión de la obligación "pero que ello no implica que, por razones de tipo social, venga obligada a indemnizar al tercero perjudicado (...), sin perjuicio de repetir contra el asegurado.".

Entiende que la acción de la víctima a la cobertura de la indemnización no le afecta, ya que en caso del asegurador, la vía que le queda es la del regreso, pudiendo tener

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |